

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022– 00141 00

Como quiera que la entidad accionada permaneció silente ante el requerimiento efectuado en auto de data 10 de mayo de 2022, se dispone:

1.-REQUERIR nuevamente a FAMISANAR EPS para que acredite el cumplimiento de la orden de tutela contenida en el fallo de data 20 de abril de 2022 o en su defecto, explique las razones por las cuales no ha cumplido a cabalidad lo allí dispuesto.

2.- Así mismo, se requiere a la entidad accionada para que informe el nombre, identificación y cargo del directamente encargado del cumplimiento del fallo de tutela. Por su parte, el superior jerárquico de la persona encargada de cumplir con el fallo de tutela deberá abrir a la par, el respectivo proceso disciplinario, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Para que absuelvan los anteriores requerimientos, se le otorga a la entidad requerida el término perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

Transcurrido este término secretaría ingrese DE INMEDIATO el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito, anexando copia del fallo y del escrito de desacato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fae697400e965f9b30250d1e797cac36a447b7bc635c5d1dd2e520e14caf29**

Documento generado en 10/06/2022 12:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>